



DOCUMENTO COMPLETO

IDOC

Actuación

Fecha Creación:	24/07/2024 13:07
Usuario Creación:	CARLOS CONDE
Dependencia:	12/001/1.623 Dpto. De Alimentos, Cosméticos Y Otros
Finalizada Por:	Maria Elena Tejeira
Adjuntos:	1 SANO DELEITE.pdf
Firmado Por:	MARÍA ELENA TEJEIRA
Fecha Firma:	26/07/2024 14:21

A DDS CIUDAD DE LA COSTA

NOTIFIQUESE A LA EMPRESA DE LA RESOLUCIÓN ADJUNTA.



Ministerio
de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD
DIVISIÓN EVALUACIÓN SANITARIA
Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios

Montevideo, 25 de julio de 2024

VISTO: la gestión promovida por la empresa SANODELEITE S.R.L., RUT 217726750015, con domicilio en la calle Zorrilla de San Martín N° 3509 – San José de Carrasco, Ciudad de la Costa del Departamento de Canelones;

RESULTANDO: que solicita renovación de habilitación como Elaborador de alimentos libres de gluten y ampliación como elaborador y fraccionador de alimentos libres de gluten, para terceros;

CONSIDERANDO: que según lo informado por el Departamento Notarial, la División Fiscalización y el Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios, no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

ATENCIÓN: a lo establecido en el Decreto N° 315/994 del 5 de julio de 1994 y Decreto N° 149/018 de 26 de mayo de 2018;

**EL DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS, COSMÉTICOS Y
DOMISANITARIOS**

**En ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE**

1º) Autorícese a la empresa SANODELEITE S.R.L., RUT 217726750015, con domicilio en la calle Zorrilla de San Martín N° 3509 – San José de Carrasco, Ciudad de la Costa del Departamento de Canelones, bajo la dirección técnica de la Q.F. Susana Tchekmeyan la renovación de la habilitación de funcionamiento como Elaborador de alimentos libres de gluten y ampliación como elaborador y fraccionador para terceros de alimentos libre de gluten, mediante contrato con empresas habilitadas y registradas por el Ministerio de Salud Pública.

2º) Establézcase que la presente habilitación cuenta con una vigencia de 5 (cinco) años, mientras se mantengan incambiadas las condiciones sanitarias en las que fue concedida.

3º) Notifíquese. Tome nota el Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios. Cumplido, Archívese.

Ref. N° 001/1/3884/2022
Emitido: C.Conde
Resol. N° 77/24



(Handwritten signature)
Q.F. Rossana Bruzzone
Directora (I)
Departamento de Alimentos,
Cosméticos y Domisanitarios
Ministerio de Salud Pública